



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de junio de 1973.-

EXpte. nº 1109/73

315/73

VISTO:

La presentación de Secretaría Académica en relación al reglamento para el llamado a Concurso y Obligaciones de Auxiliares Docentes/ de Segunda Categoría, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento en vigencia es el que regía en la ex- Facultad de Ciencias Naturales, transferida a esta Universidad por la Universidad Nacional de Tucumán,

Que es necesario adecuar provisionalmente estas normas a la estructura y organización académica establecida en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Hasta tanto la Comisión que se designe al efecto elabore un proyecto de Reglamentación definitiva, acorde a la futura Ley Universitaria.

Que es necesario contar con un Reglamento en ese período de transición que se contemple a lo que comprende la nueva orientación de la Universidad al servicio del pueblo y así facilitar la estructuración básica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº / 064 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

*Delegado*  
ART. 1º.- Déjase sin efecto el Reglamento del Llamado a Concurso de Ayudantías Estudiantiles, aprobado según Resolución del //

...///



...///

Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales del 24/5/958 y resoluciones complementarias nº 204-64, 221-64, 250-64, 306-64, 254-65 y nº 4-69. Y toda otra reglamentación que se refiera a este caso.

ART. 2º.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el siguiente Reglamento para el llamado a Concurso, y Obligaciones de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.

#### I - DEL CONCURSO

Artículo 1º: Los concursos tendrán carácter público y serán de antecedentes y pruebas de oposición.

Artículo 2º: Los llamados a concurso serán para una determinada cátedra o disciplina.

Artículo 3º: Los llamados se harán por el término de diez / (10) días corridos como mínimo, debiendo consignarse día y hora en que se cerrará la inscripción, previendo que en caso de ser feriado el día fijado, dicho cierre tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 4º: La Junta Examinadora estará constituida por / los Señores Profesores que ordinariamente integran el Tribunal Examinador de la materia correspondiente, en los turnos regulares de examen.

Artículo 5º: Cuando en un mismo llamado se incluyan varias cátedras o disciplinas, el trámite de cada concurso deberá correr por actuaciones independientes, a las que se agregará copia de la resolución y demás elementos relacionados.

Artículo 6º: Se dará amplia difusión del llamado por medio de los avisadores existentes en las dependencias de la Universidad y se enviará copia del mismo a los distintos // centros estudiantiles.

Artículo 7º: A los fines de su inscripción los candidatos deberán presentar una solicitud dirigida al Señor Delegado

*Delegado*

...///



...///

Interventor dentro del plazo establecido en el art. 3º, acompañando en tres (3) ejemplares escritos a máquina convenientemente metodizados, los siguientes datos con carácter de declaración jurada:

- 1) Nombre y apellido;
- 2) Lugar y fecha de nacimiento;
- 3) Estado civil;
- 4) Número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y número de libreta universitaria;
- 5) Domicilio constituido en la ciudad de Salta;
- 6) Nómina de las materias aprobadas, consignando las notas obtenidas, incluidos los aplazos y fecha de aprobación;
- 7) Cargos docentes desempeñados, indicando establecimientos y lapsos del ejercicio;
- 8) Cargos docentes que desempeña en la actualidad con indicación del establecimiento y horario;
- 9) Becas y menciones especiales, adscripciones;
- 10) Todo otro antecedente que el candidato considere de interés a fin de poder ilustrar en la forma más completa sus condiciones personales.

Artículo 8º: La Secretaría del Departamento deberá poner el cargo correspondiente a las solicitudes, día y hora de presentación y otorgará recibo circunstancial de la misma. En este acto Secretaría del Departamento, entregará bajo firma un ejemplar del reglamento de concurso a cada postulante.

Artículo 9º: Finalizado el término de inscripción, la Secretaría del Departamento labrará el acta correspondiente y se colocará en los avisadores durante tres (3) días hábiles el nombre de los inscriptos, comunicando que los antecedentes pueden ser consultados en Secretaría.

Si no se registrare la presentación de candidatos en condiciones reglamentarias, se abrirá un nuevo período de inscripción por siete(7) días, pudiéndose en este caso inscribir los

*Requisitos*

...///

